

FLACSO - Biblioteca

El "caso Pinochet"

Visiones hemisféricas de su detención en Londres

*Francisco Rojas Aravena
Carolina Stefoni
(Editores)*

| |
|---------------------------------|
| BIBLIOTECA - FLACSO - EC |
| Fecha: 2 - ABRIL - 2001 |
| Costo: . |
| Proveedor: _____ |
| Canje: _____ |
| Donación: FLACSO-Chile |

FLACSO-Chile

El "caso Pinochet". Visiones hemisféricas de su detención en Londres

Las opiniones que se presentan en este trabajo, así como los análisis e interpretaciones que en ellos se contienen, son de responsabilidad exclusiva de sus autores y no reflejan necesariamente los puntos de vista de FLACSO ni de las instituciones a las cuales se encuentran vinculados.

Esta publicación es uno de los resultados de las actividades desarrolladas, en el ámbito de la investigación y la difusión, por el Area de Relaciones Internacionales y Militares de FLACSO-Chile. Estas actividades se realizan con el apoyo de diversas fundaciones, organismos internacionales, agencias de cooperación y gobiernos de la región y fuera de ella. Especial mención debemos hacer del apoyo institucional de las fundaciones The William and Flora Hewlett Foundation y Fundación Ford.

Ninguna parte de este libro/documento, incluido el diseño de portada, puede ser reproducida, transmitida o almacenada de manera alguna ni por algún medio, ya sea electrónico, mecánico, químico, óptico, de grabación o de fotocopia, sin autorización de FLACSO.

320.15(83) Rojas Aravena, Francisco; Stefoni, Carolina eds.
R741 El "caso Pinochet". Visiones hemisféricas de su detención
en Londres. Santiago, Chile: FLACSO-Chile, 2001.
334. p. Series Libros FLACSO
ISBN: 956-205-149-8

CASO PINOCHET / REPERCUSION POLITICA Y SOCIAL /
AMERICA LATINA / CHILE / ESTADOS UNIDOS

1 57 28

© 2001, FLACSO-Chile. Inscripción N° 117.123. Prohibida su reproducción.
Editado por FLACSO-Chile. Area de Relaciones Internacionales y Militares, Leopoldo Urrutia
1950, Ñuñoa.
Teléfonos: (562) 225 7357 - 225 9938 - 225 6955 Fax: (562) 225 4687
Casilla electrónica: flacso@flacso.cl
FLACSO-Chile en el Internet: <http://www.flacso.cl>

Diseño de portada: A. Dos Diseñadores
Diagramación interior: Claudia Gutiérrez, FLACSO-Chile
Producción: Marcela Zamorano, FLACSO-Chile
Impresión: VENTROSA Impresores S.A.

INDICE

| | |
|--|------------|
| Presentación | 9 |
| Introducción | |
| Miradas hemisféricas del «caso Pinochet» <i>Carolina Stefoni y Francisco Rojas Aravena</i> | 13 |
| La detención del general Pinochet: Notas para su interpretación y evaluación del impacto en el sistema político chileno <i>Francisco Rojas Aravena</i> | 21 |
| Soberanía y globalización <i>Alberto Van Klaveren</i> | 41 |
| Soberanía estatal vs. justicia universal El caso Pinochet y la discusión sobre la extraterritorialidad de la ley <i>Ingrid Wehr</i> | 49 |
| UNA MIRADA DESDE LOS PAÍSES DEL NAFTA | 65 |
| Pinochet historia de un juicio universal <i>Myles Frechette</i> | 67 |
| Agencias y actores estadounidenses frente al caso Pinochet <i>Claudio A. Fuentes</i> | 75 |
| Canadá y el caso Pinochet: prudencia en el gobierno; alegría en el pueblo <i>Harold P. Klepak</i> | 87 |
| Pinochet en México. Ideología, diplomacia y real politik <i>Raúl Benitez Manaut</i> | 95 |
| LA PERSPECTIVA DE LOS PAÍSES DEL MERCOSUR | 103 |
| El caso Pinochet en la Argentina <i>Ernesto López</i> | 105 |
| La Argentina frente al "caso Pinochet" <i>Marcelo Fabián Sain</i> | 109 |
| El impacto del caso Pinochet en la Argentina <i>Elsa Uenderroz</i> | 117 |

FLACSO - Biblioteca

| | |
|---|---------|
| Repercusiones del caso Pinochet en Argentina <i>Sebastián Muñoz, Eva Muzzopappa y Luis Tibiletti</i> | 123 |
| ○ Caso Pinochet: Uma Visão Brasileira <i>Antonio Carlos Pereira</i> | 133 |
| Repercussões do segundo caso Pinochet nas relações civil-militares no Brasil <i>Eliezer Rizzo de Oliveira</i> | 139 |
| El caso Pinochet en Paraguay <i>Hugo Saguier</i> | 167 |
| El caso Pinochet: la perspectiva Uruguaya <i>Lilia Ferro</i> | 171 |
| UNA MIRADA DESDE LA REGIÓN ANDINA | 179 |
| El vuelo andino del "Cóndor": Pinochet y la metamorfosis de la cultura política en Bolivia <i>Juan Ramón Quintana</i> | 181 |
| Pinochet y la corte penal internacional. Nuevo orden internacional en materia de derechos humanos <i>Jhonny Jiménez</i> | 193 |
| El caso Pinochet desde la perspectiva del Ecuador <i>Luis Alberto Revelo</i> | 197 |
| Colombia: entre la paz y la justicia. Las reacciones al caso Pinochet <i>Rafael Nieto Loaiza</i> | 207 |
| El caso Pinochet: perspectiva peruana <i>Enrique Obando</i> | 213 |
| LA VISIÓN DE CENTROAMÉRICA | 219 |
| El caso Pinochet: la perspectiva de Costa Rica <i>Harys Regidor y Daniel Matul</i> | 221 |
| El caso Pinochet y su impacto en Costa Rica <i>Jaime Ordoñez</i> | 227 |
| El caso Pinochet: perspectiva desde Guatemala <i>Bernardo Arévalo de León</i> | 231 |
| Caso Pinochet desde la perspectiva salvadoreña <i>Héctor Dada</i> | 237 |

| | |
|--|-----|
| El caso Pinochet en El Salvador <i>Félix Ulloa</i> | 243 |
| UNA MIRADA DESDE EL CARIBE | 249 |
| Efectos del caso Pinochet en República Dominicana. El juicio de la humanidad <i>Eddy Tejeda</i> | 251 |
| Pinochet en Puerto Rico <i>Jorge Rodríguez Beruff</i> | 257 |
| DOCUMENTOS DE REFERENCIA | 261 |
| Carta del Canciller chileno, José Miguel Insulza, al Secretario General de la ONU, Sr. Kofi Annan | 263 |
| Pinochet y la transición incompleta <i>Ricardo Lagos y Heraldo Muñoz</i> | 269 |
| Fallo de Corte Suprema que desafuera a senador Pinochet | 273 |
| Cronología del caso Pinochet, hechos más importantes | 321 |
| AUTORES | 333 |

**La perspectiva de los países del
MERCOSUR**

EL CASO PINOCHET EN LA ARGENTINA

ERNESTO LÓPEZ¹

Luego de la detención de Augusto Pinochet en Londres, en octubre de 1988, el entonces Presidente de Argentina Carlos Menem, respaldó de manera abierta, categórica y muy publicitada la posición asumida por el gobierno de Chile. Claramente sentó posición a favor de la defensa del principio de territorialidad jurídica, de la no retroactividad de la ley penal y de la cosa juzgada. Y se mostró, también, partidario de la creación de una Corte Penal Internacional que se encargase de intervenir en los complejos casos de procesos por violaciones a los derechos humanos que involucrasen reclamos de extraterritorialidad. Aludiendo a la actuación del juez Garzón en el caso Pinochet, llegó a decir: «La colonización que se dio en América a partir de 1492, el proceso de evangelización, eso lo aceptamos. Pero que nos quieran colonizar judicialmente no»².

Esta posición Argentina no la sostenía meramente por cuestiones de principio - en rigor, el gobierno menemista nunca se apegó a una lógica de valores, por el contrario, todo lo contrario, fue afecto a un craso pragmatismo- sino que pesaban también intereses concretos. El accionar del juez Garzón había hecho pie ya en Argentina y el propio Menem había rechazado su solicitud de información sobre la represión ilegal durante

1. Especialista en sociología militar; actualmente Vicerrector de la Universidad Nacional de Quilmes (Argentina).

2. Véase *Clarín Digital*, Buenos Aires, 4 de noviembre de 1999.

el llamado *Proceso* y de citación de algunos ex integrantes de las Fuerzas Armadas argentinas. Pero además, el disgusto chileno con Gran Bretaña había abierto las puertas para una renegociación en lo referido a la cuestión Malvinas, en la que el gobierno argentino tenía mucho interés. Como se sabe, las tratativas culminaron con el restablecimiento de una interconexión aérea entre las islas y el territorio argentino, a partir de la cual se reabrió también la posibilidad de que ciudadanos argentinos pudieran ingresar regularmente a las mismas.

Un pequeño grupo de dirigentes de la entonces opositora Alianza, se manifestó públicamente en contra de las decisiones oficiales, coincidiendo con la totalidad de las organizaciones de derechos humanos. Pero el grueso de aquella coalición política se mantuvo cercana a las posiciones de Carlos Menem. El por entonces ya candidato a Presidente por la Alianza, Fernando de la Rúa, por ejemplo, tras conocerse la primera decisión favorable a la extradición del ex dictador, declaró que correspondía que Pinochet fuera juzgado en Chile. Para no quedar excesivamente próximo a las postulaciones de aquél -entre otras razones, porque no le convenía electoralmente- sugirió que se considerase si no correspondía retirar a Pinochet las condecoraciones que le habían sido otorgadas durante el gobierno de Menem. Y anticipó que, de ser elegido presidente, frente a cualquier situación en el país similar a la chilena, dejaría que la justicia actuase sin obstaculizarla ni presionarla³.

Una vez asumido el gobierno nacional, de la Rúa se mantuvo en la postura que ya había anticipado: criticó la pretensión de extraterritorialidad, se manifestó en contra de que el ex dictador fuese extraditado, se mostró en cambio favorable a que fuese juzgado en Chile y abogó por la creación de una Corte Internacional Penal. Y cuando fue liberado en Londres manifestó públicamente que esperaba que la decisión adoptada resultase «un factor constructivo para el fortalecimiento del estado de derecho, de las instituciones democráticas y de los derechos humanos en Chile»⁴. Los organismos de derechos humanos y algunos dirigentes de la ahora coalición gubernamental se mostraron contrariados con la liberación de Pinochet y no acompañaron las posiciones oficiales.

Una nueva solicitud del juez Garzón - que el 2 de noviembre de 1999 decidió el procesamiento de 98 argentinos, casi todos militares, acusándolos de violaciones a los derechos humanos y genocidio, librando una orden internacional de detención para 48 de ellos- vino a reforzar las razones prácticas que están por detrás de la toma de posición del nuevo gobierno.

3. Véase *Clarín Digital*, Buenos Aires, 10 y 16 de octubre de 1999.

4. Véase *La Nación*, Buenos Aires, 3 de marzo de 2000.

Este ha respetado su palabra de dejar que actúe libremente la justicia, pero también ha hecho saber, por diversos conductos, que privilegiará la ley y el sistema judicial argentinos. El Ministro del Interior, Federico Storani ha dicho, por ejemplo, que «por una cuestión de soberanía debe anteponerse la legislación argentina sobre la española»⁵, mientras que el ex Presidente Raúl Alfonsín se mantuvo en su postura de calificar de «verdadero dislate» la pretensión de Garzón⁶.

Es del todo evidente que la discusión local del caso Pinochet ha estado fuertemente influida por los requerimientos que el juez Garzón le ha hecho al gobierno y a la justicia argentina. Como es obvio, se trata del mismo juez y del mismo objeto: solicitudes de extradición, aunque debe señalarse que en el caso de Argentina el juez requiere a ciudadanos argentinos por delitos cometidos en este país, mientras no sucede exactamente lo mismo en el caso Pinochet⁷.

En la actualidad el debate se mantiene centrado en torno a si se debe dar lugar o no a los reclamos del juez Garzón. Hay una discusión de carácter estrictamente jurídico que enfrenta, por un lado, a quienes postulan la primacía de la ley argentina y rechazan el principio de extraterritorialidad (y, aun en no pocas de las 48 solicitudes de detención referidas más arriba, sostienen que rige el criterio de cosa juzgada) y quienes reclaman que en virtud de tratados internacionales incorporados al cuerpo de la Constitución por la reforma de 1994 se debe aceptar, para determinada clase de delitos, la pretensión de extraterritorialidad. Debe destacarse, empero y para evitar interpretaciones incorrectas, que en el debate argentino quienes se enrolan en la primera posición -más allá de alguna que otra posición aislada- no están defendiendo la actuación de los militares durante el proceso, sino una concepción sobre el orden jurídico nacional y su interconexión con el internacional.

Una cosa similar puede decirse con respecto al caso Pinochet. Al gobierno actual le interesa la defensa de una posición jurídica y no la persona del ex dictador, sobre quién pesa, dicho sea de paso, en Argentina, una amplia animadversión a nivel de opinión pública.

5. Véase *Clarín Digital*, Buenos Aires, 4 de enero de 2000.

6. Véase *Clarín Digital*, Buenos Aires, 6 de noviembre de 1999.

7. En rigor, el requerimiento del juez Garzón sobre 48 ciudadanos argentinos es una solicitud cautelar de detención, anticipando que va a pedir su extradición. Una diferencia remarcable, también, es que en el caso Pinochet existe una explícita Convención Internacional contra la Tortura, mientras que en el caso argentino no se sabe todavía con certeza qué clase de delitos invocará Garzón.